



Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué &lt;memorialesprimerolaboral@gmail.com&gt;

**RV: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 28/06/2021 DENTRO DEL PROCESO 2020-005**

1 mensaje

**Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué** <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: memoriales <memorialesprimerolaboral@gmail.com>

29 de junio de 2021, 8:45

Cordialmente,

**De:** Juan sebastian Basto <juanbastoj19@gmail.com>**Enviado:** martes, 29 de junio de 2021 7:58**Para:** Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 28/06/2021 DENTRO DEL PROCESO 2020-005

Buenos días, mediante el presente documento me permito aportar recurso contra auto del 28 de junio del 2021 dentro del proceso de la referencia.

DEMANDANTE: JUANA MARIA VILLA ALONSO  
DEMANDANDO: FULLER MANTENIMIENTO S.A  
SOCIEDAD MEDICO QUIRURJICA DEL TOLIMA  
RADICADO: 2020-005

--  
**JUAN SEBASTIAN BASTO JARAMILLO**  
**Abogado.**

**RECURSO CONTRA AUTO DEL 28 DE JUNIO DEL 2021 POR NOTIFICACION-fusionado.pdf**  
439K



# B&B CONSULTORES JURIDICOS

SEÑOR  
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE  
Dr. Daniel Camilo Hernández Camargo  
Juez Primero Laboral del Circuito de Ibagué  
E. S. D.

**Radicado:** 2020-005  
**Ref.** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Juana Maria Villa Alonso  
**Demandado:** Fuller Mantenimiento S.A- La  
Sociedad Medico Quirúrgica del Tolima

**Asunto:** Recurso de reposición contra auto del 28 de junio del 2021.

Respetado señor Juez:

JORGE ELIECER BASTO BOHORQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Ibagué, con tarjeta profesional 221.053 del C.S de la J, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la señora JUANA MARIA VILLA ALONSO, mediante el presente escrito me permito presentar recurso de **REPOSICION** contra el auto del 28 de junio del 2021 proferido por su despacho, por cuanto alude el suscrito que a la fecha se encuentra satisfecho lo ordenado por su despacho en auto del 27 de octubre del 2020, pues el suscrito le precisa que desde el 01 de junio del 2021 mediante correo electrónico se adjuntó las certificaciones correspondientes donde consta la notificación que se hiciera a la parte demandada conforme al decreto 806 del 2020, Maxime cuando el mismo 01 de junio del año 2021 su despacho vía correo electrónico me notifica el acuso y recibido del correo donde se evidencia que se realizó el procedimiento de notificación descrito anterior mente, por lo cual me permito adjuntar los soportes que sustentan lo aquí expuesto.



Imagen Numero uno donde se puede evidenciar que el día 01 de junio del 2021 se envió vía correo electrónico los soportes de notificación a la parte demandada.

Carrera 3 Numero 8-70 Barrio la Pola  
Ibague-Tolima  
TELEFONO: 300-695-7948- 310-255-0987  
Juanbastoj19@gmail.com



# B&B CONSULTORES JURIDICOS

Respuesta automática: ADJUNTO MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACIÓN ENTIDAD DEMANDADA Recibidos x

 **Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué** para mí mar, 1 jun. 07:53   

Buenos días, su memorial **ha sido recibido** y será tramitado conforme a las limitaciones de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por lo que **no es necesario que reitere innecesariamente** su petición, pues ello genera un desgaste en la correcta gestión de este despacho.

Le recordamos que el horario de recepción es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, los memoriales recibidos con posterioridad serán radicados en el siguiente día hábil.

**AUDIENCIAS:** Debido al volumen de solicitudes de copia escaneada de la **totalidad** del expediente judicial, la promesa de servicio del despacho es que este se encuentre digitalizado y a disposición de los litigantes antes de la fecha de audiencia.

En el mismo sentido **dentro de las 48 horas previas** a la fecha de audiencia se remitirá a los litigantes los links de acceso al expediente digital y a la sala virtual de audiencias, para lo cual deberán tener actualizados sus datos de contacto.

**DERECHOS DE PETICIÓN:** Conforme lo ha adoctrinado la Corte Constitucional, entre otras en sentencia T 394/18 tratándose de derecho de petición el mismo se torna improcedente respecto de trámites que se surtan al interior de procesos judiciales, pues estos cuentan con mecanismos autónomos para su

En la segunda imagen se puede observar claramente que el día 1 de junio del año en curso su despacho recibió el correo enviado por parte del suscrito donde consta las certificaciones de notificación a la entidad demandada.

Por lo anterior es claro que el suscrito a la fecha efectuó la notificación pertinente a la entidad demanda y la misma fue comunicada a su despacho para que fuera anexada las respectivas certificaciones al libelo de la demanda y posteriormente si siga el trámite legal correspondiente, por lo cual para sustentar todo se anexa en un solo contenido los soportes de los correos donde se prueba lo aquí sustentad en aras de que su despacho revoque el auto aquí impugnado y se le de el tramite procesal pertinente a este proceso.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

  
JORGE ELIECER BASTO BOHORQUEZ  
C.C 93.393.648 De Ibagué.  
T.P 221.053 del C.S de la J.

Carrera 3 Numero 8-70 Barrio la Pola  
Ibague-Tolima  
TELEFONO: 300-695-7948- 310-255-0987  
Juanbastoj19@gmail.com



Juan sebastian Basto &lt;juanbastoj19@gmail.com&gt;

---

**ADJUNTO MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACIÓN ENTIDAD DEMANDADA**

1 mensaje

---

**Juan sebastian Basto** <juanbastoj19@gmail.com>

1 de junio de 2021, 07:53

Para: j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días mediante el presente correo, me permito adjuntar certificado de notificación a la entidad demandada para los fines pertinentes.

**DEMANDANTE:** JUANA MARIA VILLA ALONSO**DEMANDANDO:** FULLER MANTENIMIENTO S.A**SOCIEDAD MEDICO QUIRURJICA DEL TOLIMA****RADICADO:** 2020-005

--

**JUAN SEBASTIAN BASTO JARAMILLO****Abogado.****CERTIFICACION DE NOTIFICACION ENTIDAD DEMANDADA FULLER S.A.pdf**

11412K



Juan sebastian Basto &lt;juanbastoj19@gmail.com&gt;

## Respuesta automática: ADJUNTO MEMORIAL ALLEGANDO NOTIFICACIÓN ENTIDAD DEMANDADA

1 mensaje

Juzgado 01 Laboral - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: Juan sebastian Basto <juanbastoj19@gmail.com>

1 de junio de 2021, 07:53

Buenos días, su memorial ***ha sido recibido*** y será tramitado conforme a las limitaciones de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por lo que **no es necesario que reitere innecesariamente** su petición, pues ello genera un desgaste en la correcta gestión de este despacho.

Le recordamos que el horario de recepción es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, los memoriales recibidos con posterioridad serán radicados en el siguiente día hábil.

**AUDIENCIAS:** Debido al volumen de solicitudes de copia escaneada de la **totalidad** del expediente judicial, la promesa de servicio del despacho es que este se encuentre digitalizado y a disposición de los litigantes antes de la fecha de audiencia.

En el mismo sentido **dentro de las 48 horas previas** a la fecha de audiencia se remitirá a los litigantes los links de acceso al expediente digital y a la sala virtual de audiencias, para lo cual deberán tener actualizados sus datos de contacto.

**DERECHOS DE PETICIÓN:** Conforme lo ha adoctrinado la Corte Constitucional, entre otras en sentencia T 394/18 tratándose de derecho de petición el mismo se torna improcedente respecto de trámites que se surtan al interior de procesos judiciales, pues estos cuentan con mecanismos autónomos para su desarrollo y gestión, por lo tanto los que sean radicados para buscar impulso en asuntos eminentemente procesales, tendrán el trámite de un memorial ordinario.

### IMPORTANTE:

-A partir del martes 19 de enero de 2021, las solicitudes de copias simples, citas para revisión de expedientes, actualización de datos y programación de fechas de audiencia únicamente serán atendidas diligenciando el siguiente formulario <https://forms.gle/knaCgxNc7DbNSGjs8> por lo que los memoriales que refieran a esos temas no serán tramitados ni insertados en el expediente.

- Igualmente puede consultar estados electrónicos, autos y actas de audiencia en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-ibague>

- Puede consultar el movimiento histórico del proceso en el link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.